



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 115/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gema Espadas Fernández, contra Jara División, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 210/2019 de fecha 12/07/2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

SENTENCIA Nº 210/2019

En Talavera de la Reina, a 12 de julio de 2019.

Vistos por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo, con sede en Talavera de la Reina doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 115/2019 seguidos a instancia de Gema Espadas Fernández defendida por el Letrado don Manuel Garrido Pimentel, frente a Jara División, S.L., no comparecida, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Fallo

Estimando la demanda de despido promovida por Gema Espadas Fernández frente a la empresa Jara División, S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral condenando a la empresa a que indemnice a la Sra. Espadas Fernández en la cantidad de 10.952,37 euros, más el importe de 10.101,00 euros en concepto de salarios de tramitación desde el despido -18 enero 2019- hasta la fecha de esta sentencia -12 julio 2019- a razón del salario declarado probado -1.7311,67 euros-.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jara División, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 23 de julio de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4599